



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Secretaría General
Servicios de Bienes y Contratación

FE DE ERRATAS

En relación con la **Clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares**, se detecta una errata en el **Punto 2**, transcrito literalmente dice *“en particular, deberá tener presente la subrogación del personal que presta servicios en el vigente contrato de Gestión y Mantenimiento de las redes semafóricas del Municipio de Salamanca”*.

Donde debería poner *“en particular, deberá tener presente la subrogación del personal que presta servicios en el vigente contrato de Servicio para la realización de los trabajos de señalización especial de eventos públicos, y la Conservación, Mantenimiento y nueva instalación de Señalización Horizontal y Vertical en las vías públicas”*.

Lógicamente, se refiere al vigente contrato de *“Servicio para la realización de los trabajos de señalización especial de eventos públicos, y la Conservación, Mantenimiento y nueva instalación de Señalización Horizontal y Vertical en las vías públicas”*, siendo correctos la lista de personal subrogable y el convenio colectivo aplicables.

Lo que se comunica para general conocimiento de los licitadores.

En Salamanca, a 1 de Marzo de 2018.

El Jefe del Servicio de Bienes y Contratación

Fdo. Brayan Pérez Terradillo.